



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 JUL 2013

VISTO Y CONSIDERANDO las solicitudes efectuadas por las distintas áreas, mediante las cuales plantean la posibilidad de incorporación de personal en planta permanente a fin de cubrir con las necesidades propias de la Institución, teniendo en cuenta la movilidad producida por jubilaciones ordinarias y las previstas para los próximos años en curso.

Que atento a las necesidades del área en cuestión, por la falta de personal, esta presidencia ha mantenido charlas con el Gremio de APEL, y en virtud de lo acordado, a fin de ir solucionando necesidades extremas.

Que se considera oportuno y necesario el ingreso en planta permanente de la Srta. Mariana Belén CHEMINET DNI N° 31.473.176, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, en la categoría 15 PAyT, para cumplir funciones como auxiliar administrativo en el Departamento de Prensa y Difusión Institucional, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional – Presidencia – Secretaria Legislativa – a partir del 01 de Agosto del 2013.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria y vacante para tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-DESIGNAR en planta permanente de este Poder Legislativo a la Sra. Mariana Belén CHEMINET DNI N° 31.473.176, con domicilio en la ciudad de Ushuaia, en la categoría 15 PAyT, para cumplir funciones como auxiliar administrativo en el Departamento de Prensa y Difusión Institucional, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión Institucional – Presidencia – Secretaria Legislativa – a partir del 01 de Agosto del 2013., por los motivos expuestos en el exordio.



ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR que a través de la Dirección de Recursos Humanos se notifique a la designada y se realicen los trámites de ingreso pertinentes sujetos a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRESE Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

345 / 13

Roberto L. GROCANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo